DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.803 | Sábado 16 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2466721

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 6.966 EXENTA, DE 2009, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Santiago, 11 de marzo de 2024.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 406 exenta.

Vistos:

1) El decreto ley Nº 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
2) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones.
3) El decreto supremo 192, de 2022, que modifica el decreto supremo Nº 127, de 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico.
4) La resolución exenta Nº 6.966, de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, que fija norma técnica para el uso de bandas de frecuencias que se indica por el servicio fijo por satélite.
5) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el decreto supremo N° 192, de 2022, citado en el numeral 3) de los Vistos, introduce, entre otras, la modificación a la atribución de banda de frecuencias 17,7 - 17,8 GHz, adecuándola al Reglamento de Radiocomunicaciones vigente en ese año e introduciendo la atribución del servicio fijo por satélite en el sentido espacio - Tierra, dentro de la misma banda;
2. Que, ha habido interés en la industria satelital mundial en introducir continuidad en la banda 17,3-17,8 MHz al servicio fijo por satélite en el sentido espacio - Tierra, que se refleja en el Acta Preliminar de la última Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR23), que incorpora la banda 17,3-17,7 GHz (espacio-Tierra) al servicio satelital de redes no geoestacionarias en la Región 2 (América); y en uso de mis atribuciones legales,

Resuelvo:

Artículo único.- Modifícase la resolución N° 6.966, de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

Reemplácese en el artículo 2°, literal d), donde dice: “17,8”, debe decir: “17,7”.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Marcelo Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Domínguez Bastidas, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl